



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

ANEXO "C"
PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA FASE II

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4457/OC-PE

TERMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE VEINTE Y CUATRO (24) CONSULTORES INDIVIDUALES NIVEL TÉCNICO PARA ACTIVIDADES EN TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS PARA EL CONTROL DE MOSCA DE LA FRUTA EN ORIGEN Y MUESTREO DE FRUTOS EN CAMPO"

FICHA RESUMEN

UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA FASE II
COMPONENTE	227 PROYECTO ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, TUMBES, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, CAJAMARCA, AMAZONAS, APURÍMAC, CUSCO Y PUNO
PRODUCTO	6. SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN ZONAS DE TRATAMIENTO REALIZADOS
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	01. ZONA DE TRATAMIENTO OPERANDO
RESPONSABLE	ING. ORLANDO ANTONIO DOLORES SALAS
SOLICITANTE	ING. NELY PILLPE WILCAS MARQUEZ
UNIDAD / SUBDIRECCIÓN	SUBDIRECCIÓN DE CUARENTENA VEGETAL
OFICINA / DIRECCIÓN	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL



ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-130/17 el Banco Interamericano de Desarrollo aprueba el Préstamo Nro. 4457/OC-PE a la República del Perú "Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II", segunda operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.



Habiendo el prestatario cumplido con las condiciones previstas en el convenio PE-X1002 para la utilización de la primera línea de crédito otorgada (PE-L1023) para el procesamiento de una nueva operación individual del CCLIP (PE-L1229); con las cláusulas contractuales, las metas y los indicadores de desempeño acordados y cumplidos; el BID ha otorgado el financiamiento para el segundo Programa por USD 100 millones complementado con USD 92,7 millones del aporte local, el cual tiene previsto ejecutarse hasta el 2023

El 01 de octubre del 2018 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 4457/OC-PE para la ejecución del Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria e Inocuidad Agroalimentaria – Fase II PE-L1229.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

"Productores agropecuarios y otros actores de la cadena agroalimentaria sin presencia de plagas agrícolas en cultivos priorizados a nivel nacional".

El logro de dicho objetivo contribuirá a elevar la competitividad de los productos agrarios e incrementar los ingresos de los agricultores y la calidad de vida de los consumidores.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERÚ

III. DENOMINACION DEL SERVICIO:

Contratación de veinte y cuatro (24) consultores individuales nivel técnico para actividades en tratamientos fitosanitarios para el control de mosca de la fruta en origen y muestreo de frutos en campo.

IV. OBJETIVO DEL CONTRATO:

Contribuir en la Protección de las áreas reglamentadas (Piura, Tumbes, Lambayeque, Cajamarca, La Libertad, Cusco, Amazonas, Apurímac y Puno) del ingreso y reinfestación de la plaga moscas de la fruta, a través de la orientación técnica a productores en origen sobre la aplicación de tratamientos de fumigación en productos hospedantes de moscas de la fruta, así como acciones de muestreo de frutos en lugares de producción; a fin de evaluar el nivel de riesgo respectivo y dictaminar el tratamiento fitosanitario de corresponder.

V. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

El servicio deberá desarrollarse por una persona natural para ejecutar acciones de orientación técnica a productores en origen sobre la aplicación de tratamientos de fumigación en productos hospedantes de moscas de la fruta, así como acciones de muestreo de frutos en lugares de producción, para la protección y mantenimiento del ámbito del Proyecto Mosca IV (Piura, Tumbes, Lambayeque, Cajamarca, La Libertad, Cusco, Amazonas, Apurímac y Puno).



VI. ACTIVIDADES PARA REALIZAR:

- Ejecutar acciones de orientación técnica a los productores de hospedantes de mosca de la fruta para aplicación de tratamientos fitosanitarios de fumigación con bromuro de metilo para el control de moscas de la fruta, en lugares de producción en origen fuera del área reglamentada.
- Ejecutar los servicios de tratamientos fitosanitarios con fumigación con bromuro de metilo en la cámara de fumigación de la zona de tratamiento.
- Ejecutar las acciones de muestreo de frutos en los lugares de producción con altos niveles de riesgo de la plaga moscas de la fruta, en origen.
- Realizar reportes diarios y semanales al Jefe de Área de Sanidad Vegetal de la Dirección Ejecutiva interviniente, de las actividades indicadas en los puntos a y b.
- Participar en las reuniones, charla y talleres de cuarentena vegetal.
- Presentar reportes e informes de las acciones realizadas.
- Otras dispuestas por el jefe inmediato.

VII. PERFIL DEL CONSULTOR:

- Experiencia General:** Mínimo un (01) año en el ejercicio profesional.
- Experiencia Específica:** Mínimo seis (06) meses en actividades de sanidad agraria o agropecuarias o relacionadas a la actividad del cargo.
- Formación Académica:** Técnico Agropecuario o Bachiller en Ciencias Agrarias o carrera técnica afín.
- Cursos y/o Diplomados:** En sanidad agraria, o sanidad vegetal, o mosca de la fruta.
- OTROS REQUERIMIENTOS:**

- Declaración Jurada de No registrar incumplimientos u observaciones en contrataciones de servicios suscritas con anterioridad con la Entidad;
- Declaración Jurada de No estar incurso en procesos judiciales en contra de entidades del Estado Peruano;
- Declaración Jurada de No tener inhabilitaciones administrativas o judiciales para contratar con el Estado.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERÚ

- Contar con inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en la condición HABIDO.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con el Seguro contra todo riesgo (SCTR).

VIII. ENTREGABLE:

El Consultor del servicio presentará un informe mensual detallando las actividades ejecutadas mensuales (punto VI), destacando los **logros obtenidos** en cada evento o actividad.

Presentar Actas con los registros de los participantes capacitados.

IX. COSTO DE LA CONSULTORIA:

El costo total del Servicio es de S/ 151,200.00 (Ciento cincuenta y un mil doscientos con 00/100 soles), sujeto a los impuestos de ley, el mismo que se pagará a razón de S/. 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 soles) de forma mensualizada.

X. PAGOS:

El contrato contemplará solo los abonos por concepto de honorarios profesionales mensuales.

XI. DURACIÓN DE LA CONSULTORIA:

Hasta el 30 de marzo de 2023, la fecha de inicio de las actividades será consignada en el contrato. Prorrogables hasta la conclusión del Contrato de Préstamo N° 4457/OC-PE, por periodos que se enmarquen en las fechas que coincidan con los años fiscales, pudiendo ser por periodos menores según las necesidades del programa.

XII. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA:

El ámbito de ejecución de actividades será en las siguientes Direcciones Ejecutivas:

DIRECCIÓN EJECUTIVA	ACCIONES	N° DE PERSONAL
CUSCO	Orientación técnica, tratamientos y muestreo de frutos en campo	12
SAN MARTÍN	Orientación técnica, tratamientos y muestreo de frutos en campo	12
Total		24

XIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El consultor debe comprometerse a la confidencialidad y no difusión sobre toda aquella información y documentación de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de este servicio, debiendo de mantener las reservas del caso y no trasmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Entidad.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento al contrato y resolución de este.

XIV. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio estará a cargo del Director de la Dirección Ejecutiva, previo visto del informe por el Jefe de Área de Sanidad Vegetal de la Dirección Ejecutiva de SENASA en el Ámbito del Proyecto.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERÚ

XV. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN:

La supervisión de las actividades que se desarrollen durante la prestación de servicios estará a cargo de las Direcciones Ejecutivas correspondientes; así como, la coordinación y supervisión será por la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL
SUBDIRECCIÓN DE CUARENTENA VEGETAL

Ing. Nely Wilcas Marquez
Directora

Ing. Nely Pillpe Wilcas Marquez

Directora
Subdirección de Cuarentena Vegetal

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL

Ing. Orlando A. Dolores Salas
Director General

Firma

Ing. Orlando Antonio Dolores Salas

Director General
Dirección de Sanidad Vegetal